

ACUERDO SOBRE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TFG Y TFM

Aprobado por CAT de GAT de 7/11/2022, CAT de MUE de 27/10/2022, ratificado por JC de 14/11/2022
Actualizado tras CAT de títulos de Master de 15/12/2025

La **normativa de TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER** de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2022, en su *Capítulo III. Procedimiento de matrícula y asignación del TFG Y TFM*, **artículo 7. matrícula del Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster**, dice lo siguiente:

1. Para poder efectuar la matrícula del TFG o TFM será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título.

2. La matrícula del TFG o TFM deberá realizarse en el plazo establecido al efecto en el calendario académico de cada curso, en la fecha asignada para la automatrícula.

Excepcionalmente y cuando exista causa que lo justifique, la ERT podrá autorizar la matrícula del TFG o TFM con posterioridad a esa fecha, sin que exista garantía de que el estudiante pueda acogerse a las exenciones o bonificaciones de precios públicos establecidas en la normativa vigente.

3. La matrícula del TFG o TFM en un curso académico otorga el derecho para presentar el trabajo en cualquiera de las convocatorias que se realicen en dicho curso académico, sin límite de número de convocatorias, de acuerdo con los plazos y procedimientos que se establecen en esta normativa marco, las que se definan en los acuerdos de desarrollo de las ERTs o los acuerdos que a tal efecto adopte el Consejo de Gobierno.

La misma normativa en su **artículo 2. Naturaleza de los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster**, dice:

5. La materia TFG o TFM podrá organizarse mediante actividades de docencia reglada en forma de seminario, taller o similar; mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante; o mediante una mezcla de ambas.

6. El alcance, contenido y nivel de exigencia de los TFG y TFM deberá adecuarse a la asignación de ECTS que dicha materia haya recibido en la memoria de verificación. A tal efecto, la Comisión Académica de Título (en adelante CAT) velará para que el tiempo de dedicación requerido para la realización del TFG o TFM se adecúe al número de ECTS asignados al mismo y pueda ser evaluado en el periodo académico previsto en la estructura del plan de estudios.

Respecto al **procedimiento de presentación del TFG**, el **artículo 11** expone que:

Un TFG podrá ser admitido para su presentación y defensa cuando el estudiante cumpla con los requisitos señalados en la normativa reguladora para presentarse a actos extraordinarios de evaluación o bien, tenga pendientes de superar un número de créditos menor o igual que el equivalente al 50% de los ECTS correspondientes al último curso de la titulación, incluidos, en su caso, los correspondientes al propio trabajo. De este cómputo se excluyen los créditos correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.

Dado que en la ETSIE se ha establecido la organización de los TFG mediante actividades de docencia reglada en forma de talleres, e independientemente de que la matrícula de TFG pueda realizarse *excepcionalmente y cuando exista causa que lo justifique, con posterioridad a la fecha asignada para la automatrícula*, se acuerda que el alumno que quiera solicitar la **defensa de su TFG**, deberá tener en cuenta que para poder solicitarla, **los objetivos del TFG deberán haber sido aprobados por la Comisión Académica del Título, al menos 3 meses antes de la fecha de la entrega.**

Del mismo modo, con respecto al **procedimiento de presentación del TFM**, el **artículo 12** dice que:
Para admitir a trámite la presentación de un TFM, el estudiante deberá haber obtenido previamente el título de grado y deberá constar en su expediente la superación de todos los ECTS del título de máster, excluidos los correspondientes al propio TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.

En el caso de los TFM, en los que el trabajo se desarrolla mediante trabajo autónomo y tutelado del estudiante, se acuerda que el alumno que quiera solicitar la **defensa de su TFM**, deberá tener en cuenta que para poder solicitarla, **los objetivos de dicho TFM deberán haber sido aprobados por la Comisión Académica del Título, al menos 2 meses antes de la fecha de la entrega** (aprobado en CAT de títulos de Master de 15/12/2025).